



Resolución de la Consejería de Educación en Italia por la que, atendiendo a la estimación parcial del recurso de reposición interpuesto con fecha 23 de agosto 2016 por D. Francisco Vígara Pasamontes, a las listas definitivas de los aspirantes incluidos y excluidos para desempeñar puestos en régimen de interinidad de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en Italia para el curso 2016/2017, se rectifica la puntuación del Apartado 1 del recurrente en las citadas listas, tal y como se expresa a continuación:

ANEXO I BIS: LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES INCLUIDOS. CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Especialidad INGLÉS

Donde dice:

APELLIDOS	NOMBRE	Total	Ap1	Ap2	Ap3
VIGARA PASAMONTES	FRANCISCO	6,928	4,178	0,75	2

Deberá decir

APELLIDOS	NOMBRE	Total	Ap1	Ap2	Ap3
VIGARA PASAMONTES	FRANCISCO	7,899	5,149	0,75	2

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.


Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, bien de la circunscripción donde tenga su domicilio el recurrente bien de donde se dictó el auto impugnado (art.10.1.i, en relación con la regla segunda del art.14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación de acuerdo con el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Roma, 17 de noviembre de 2016

EL SUBSECRETARIO

PD. Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo / BOE de 9 de marzo 2012)

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN


María Luisa Soriano Martín